

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0123 2019-SENAMHI/OA

Lima, 10 SEP. 2019

**VISTOS:**

El Proveído N° D008570-2019-SENAMHI-UA de fecha 10 de setiembre de 2019 y Nota de Elevación N° D000406-2019/SENAMHI-UA de fecha 05 de setiembre de 2019, emitido por el Director de la Unidad de Abastecimiento, mediante el cual remite el Informe N° D000228-2019-SENAMHI-UA-MPS de fecha 05 de setiembre de 2019, que contiene el Informe Técnico N° 012-2019-SENAMHI/OA-UA-CP de fecha 05 de setiembre de 2019, elaborado por la Coordinadora (e) de Control Patrimonial, mediante los cuales se recomienda llevar a cabo la compraventa por subasta restringida de los vehículos de placas de rodaje PGI-965 y EGH-849 dados de baja por el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI.

**CONSIDERANDO:**

Que, el literal c) del artículo 30 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, establece como parte de las funciones de la Oficina de Administración, dirigir y supervisar el proceso de alta o baja de los bienes muebles e inmuebles y mantener actualizado el correspondiente margesí de bienes;

Que, mediante Ley N° 29151, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan de manera integral y coherente los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional Regional y Local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN como ente rector, estableciéndose en el literal b) del artículo 8 que el SENAMHI forma parte integrante del citado Sistema;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, el cual establece en su literal k.1), artículo 10, que es función, atribución y obligación de las entidades, aprobar los actos de administración; asimismo, en su artículo 118 señala que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, mediante la Resolución N° 046-2015/SBN se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", la misma que tiene por objeto regular los procedimientos para el alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado,



así como de aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0092-2019-SENAMHI/OA de fecha 16 de julio de 2019 se aprobó la baja contable y patrimonial de los vehículos de placas de rodaje PGI-965 y EGH-849 de propiedad del SENAMHI por la causal de "Mantenimiento o Reparación Onerosa";

Que, de acuerdo al numeral 6.2.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN, concordante con el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 29151, en un plazo que no exceda los cinco (05) meses de emitida la resolución de baja, la entidad deberá ejecutar la disposición final de los bienes, mediante los siguientes actos de disposición: compraventa mediante subasta, destrucción, donación, donación de bienes calificados como RAEE, permuta, transferencia en retribución de servicios y transferencia por dación en pago;

Que, el numeral 6.5.4.2 de la precitada Directiva establece que procede la compraventa por subasta restringida cuando el valor de tasación comercial de los lotes de bienes objeto de compraventa sea inferior a tres (03) Unidades Impositivas Tributarias (UIT);

Que, mediante Informe Técnico de Tasación recibido con fecha 04 de setiembre de 2019, se determinó un valor comercial de S/ 3,093.09 (Tres mil noventa y tres y 09/100 soles) para el vehículo de placa PGI-965 y de 4,241.95 (Cuatro mil doscientos cuarenta y uno y 95/100 soles) para el vehículo de placa EGH-849, es decir, un valor comercial total de S/ 7,335.04 (Siete mil trescientos treinta y cinco y 04/100 soles), el mismo que es inferior a tres (03) UIT para el ejercicio 2019, los cuales serán considerados como precio base para la subasta restringida para cada uno de los vehículos;

Que, mediante Informe Técnico N° 012-2019-SENAMHI/OA-UA-BP de fecha 05 de setiembre de 2019, la Coordinadora (e) de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento recomienda la disposición de los vehículos de placas de rodaje PGI-965 y EGH-849 mediante compraventa por subasta restringida por un precio base de S/ 3,093.09 (Tres mil noventa y tres y 09/100 soles) y S/ 4,241.95 (Cuatro mil doscientos cuarenta y uno y 95/100 soles), respectivamente; los mismos que fueron dados de baja con Resolución Directoral N° 0092-2019-SENAMHI/OA de fecha 16 de julio de 2019, por la causal de mantenimiento o reparación onerosa;

Que, de igual manera, es pertinente precisar que, en la medida que las citadas unidades vehiculares fueron dadas de baja por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, no resultan útiles para el sistema educativo, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 27995 y su modificatoria aprobada por la Ley N° 30909;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.5.4.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN, la Unidad de Abastecimiento elevará todo lo recomendado y actuado que sustente la compraventa a la Oficina de Administración para su evaluación, precisando que, de encontrarlo conforme, aprobará la compraventa de los bienes por subasta restringida, estableciendo fecha, hora y lugar del acto público; asimismo, aprobará las Bases Administrativas;

Que, por lo expuesto, y contando con el informe favorable de la Coordinadora (e) de Control Patrimonial, el cual hace suyo la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento, resulta procedente la emisión del acto resolutorio correspondiente;



Con los vistos del Director de la Unidad de Abastecimiento y la Coordinadora (e) de Control Patrimonial;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; la Directiva N° 001-2015/SBN - Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN; y, estando en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la compraventa por subasta restringida de las dos (02) unidades vehiculares constituida por las camionetas pick up, marca Toyota, modelo Hi Lux, carrocería Doble Cabina, de placas de rodaje PGI-965 y EGH-849 dados de baja con Resolución Directoral N° 0092-2019-SENAMHI/OA, y cuyas demás características se encuentran detalladas en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Establecer como Lote N° 01 al vehículo de placa de rodaje PGI-965 por un precio base de S/ 3,093.09 (Tres mil noventa y tres y 09/100 soles), y como Lote N° 02 al vehículo de placa de rodaje EGH-849 por un precio base de S/ 4,241.95 (Cuatro mil doscientos cuarenta y uno y 95/100 soles), tal como se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Autorizar que el acto de compraventa por subasta restringida de los bienes referido en los artículos precedentes se realice el día **jueves 19 de setiembre del 2019, a horas 12:00 P.M.**; en las instalaciones de la Sede Central del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, sito en el Jr. Cahuide N° 785 distrito de Jesús María - Lima.

**Artículo 4°.-** Aprobar las Bases Administrativas que regulan el presente proceso de compraventa por subasta restringida, que en Anexo N° 02 forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 5°.-** Designar a la Mesa Directiva que se encargará de organizar y dirigir la subasta restringida, así como velar por su normal desarrollo, la misma que estará conformada por el Director de la Unidad de Abastecimiento, en representación de la Oficina de Administración, quien lo presidirá; y, por el Coordinador de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento, quien dirigirá y ejecutará el acto de subasta restringida.

**Artículo 6°.-** Notifíquese la presente Resolución Directoral a la Unidad de Abastecimiento y al Órgano de Control Institucional del SENAMHI para los fines pertinentes; así como, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) del modo señalado en el numeral 5.11 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", modificada por Resolución N° 084-2018/SBN.



**Regístrese y Comuníquese**  
  
CYNTHIA LIZ ORMEÑO YORI  
Directora de la Oficina de Administración  
SENAMHI



ANEXO Nº 01

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0123 -2019-SENAMH/IOA

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE BIENES MUEBLES PARA COMPRAVENTA POR SUBASTA RESTRINGIDA

Ítem	Descripción	Marca	Modelo	Carrocería	Número de Serie	Número de Motor	Color	Año	Placa de Rodaje	Código Patrimonial (SBN)	Estado	Resolución de Baja	Causal de Baja	Valor de Tasación (S/.)	Nº de Lote	Ubicación (Distrito / Provincia)
1	Camioneta	Toyota	HILUX 4X4	Pickup cabina doble	RN1050006590	22R4118180	Gris Oscuro Metálico	1995	PGI-965	678250000013	M	R.D.Nº 092-2019-SENAMH/IOA	Mantenimiento o Reparación Onerosa	3,093.09	01	Santiago de Surco / Lima
2	Camioneta	Toyota	HILUX 4X4	Pickup cabina doble	RZN1690004956	3RZ1738071	Rojo	1998	EGH-849	6782500000030	M	R.D.Nº 092-2019-SENAMH/IOA	Mantenimiento o Reparación Onerosa	4,241.95	02	Castilla / Piura
														7,335.04		



2
2
7,335.04

**RESUMEN:**

CANTIDAD DE BIENES PARA COMPRAVENTA:

CANTIDAD DE LOTES:

PRECIO BASE TOTAL DE LA COMPRAVENTA (S/):



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de  
Meteorología e Hidrología del  
Perú - SENAMHI

Unidad de Abastecimiento

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

## ANEXO N° 02

### BASES ADMINISTRATIVAS

#### COMPRAVENTA POR SUBASTA RESTRINGIDA DE 02 VEHÍCULOS

(SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ - SENAMHI)

#### I. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para llevar a cabo la compraventa por subasta restringida de los vehículos de placas de rodaje PGI-965 y EGH-849, marca Toyota, modelo Hi Lux, carrocería Doble Cabina dados de baja por Resolución Directoral N° 0092-2019-SENAMHI/OA, en virtud a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2015/SBN.

#### II. BASE LEGAL

- Ley N° 29151 del Sistema General Nacional de Bienes Estatales.
- Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151.
- Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales".

#### III. CONVOCATORIA

##### • VENTA DE BASES ADMINISTRATIVAS

La venta de las bases se realizará en la Unidad de Tesorería, en el 2do. Piso de la Sede Central del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI.

Días : Del 11 al 19 de setiembre del 2019.

Horario : De 08:30 a 17:00 horas (de lunes a viernes), salvo el día 19 de setiembre que será hasta las 10:30 a.m.

Lugar : Jr. Cahuide N° 785, 2do. Piso, distrito de Jesús María - Lima.

El precio de las bases es de S/. 10.00 (diez y 00/100 soles).

##### • ENTREGA DE BASES ADMINISTRATIVAS

La entrega de las bases se realizará en el Área de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento, previa presentación del comprobante de pago original (boleta de venta o factura) a nombre del postor.

Días : Del 11 al 19 de setiembre del 2019.

Horario : De 08:30 a 17:00 horas (de lunes a viernes), salvo el día 19 de setiembre que será hasta las 10:30 a.m.

Lugar : Jr. Cahuide N° 785, 1er. Piso, distrito de Jesús María - Lima.

##### • PRECIO BASE DE LOS VEHÍCULOS

El precio base de los vehículos objeto de compraventa es: para el Lote N° 01 que corresponde al vehículo de placa de rodaje PGI-965 S/ 3,093.09 (Tres mil noventa y tres y 09/100 soles), y para el Lote N° 02 que corresponde al vehículo de placa de rodaje EGH-849 S/ 4,241.95 (Cuatro mil doscientos cuarenta y uno y 95/100 soles), los mismos que se detalla en el Apéndice A "Lote de Bien Mueble a Subastarse".





PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de  
Meteorología e Hidrología del  
Perú - SENAMHI

Unidad de Abastecimiento

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

• EXHIBICIÓN DE LOTES DE VEHÍCULOS A SUBASTAR

- ✓ La exhibición del vehículo de placa de rodaje PGI-965 a subastar se realizará de la siguiente manera:

Días : Del 11 al 19 de setiembre del 2019.  
Horario : De 08.30 a 17.00 horas (de lunes a viernes), salvo el día 19 de setiembre que será hasta las 10:30 a.m.  
Lugar : Sede Las Palmas, sito en la Av. Edmundo Aguilar Pastor cuadra 7 s/n (ex Av. Las Palmas) del distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima.

- ✓ La exhibición del vehículo de placa de rodaje EGH-849 a subastar se realizará de la siguiente manera:

Días : Del 11 al 19 de setiembre del 2019.  
Horario : De 08.30 a 17.00 horas (de lunes a viernes), salvo el día 19 de setiembre que será hasta las 10:30 a.m.  
Lugar : Mz. K Lt. 8A Urb. Miraflores, distrito de Castilla, provincia y departamento de Piura.

• CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHAS	LUGAR Y/O MEDIO
Convocatoria	Del 11 al 19 de setiembre de 2019	Portal Electrónico (página web) y Periódico Mural y/o lugar visible de la Sede Central y de la Dirección Zonal 01 – Piura del SENAMHI.
Venta de bases	Del 11 al 19 de setiembre de 2019 De 08:30 a 17:00 horas (de lunes a viernes), salvo el 19 de setiembre que será hasta las 10:30 horas	Unidad de Tesorería ubicada en la Sede Central del SENAMHI en el Jr. Cahuide N° 785, 2do. Piso, distrito de Jesús María, Lima.
Exhibición de los vehículos	Del 11 al 19 de setiembre de 2019 De 08:30 a 17:00 horas (de lunes a viernes), salvo el 19 de setiembre que será hasta las 10:30 horas	-Vehículo de placa de rodaje PGI-965: ubicado en Sede Las Palmas, sito en la Av. Edmundo Aguilar Pastor cuadra 7 s/n (ex Av. Las Palmas) del distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima. - Vehículo de placa de rodaje EGH-849: ubicado en la Mz. K Lt. 8A Urb. Miraflores, distrito de Castilla, provincia y departamento de Piura.
Acto de Subasta Restringida	19 de setiembre del 2019 Hora: 12.00 m.	Instalaciones de la Sede Central del SENAMHI, sito en el Jr. Cahuide N° 785 distrito de Jesús María - Lima.
Cancelación del lote adjudicado	Del 19 al 24 de setiembre de 2019 De 08:30 a 17:00 horas (de lunes a viernes)	Unidad de Tesorería ubicada en la Sede Central del SENAMHI en el Jr. Cahuide N° 785, 2do. Piso, distrito de Jesús María, Lima.
Entrega del Lote y Suscripción Acta de Entrega	Del 19 al 24 de setiembre de 2019 De 08:30 a 17:00 horas	-Vehículo de placa de rodaje PGI-965: en la Sede Las Palmas, sito en la Av. Edmundo Aguilar Pastor cuadra 7 s/n (ex Av. Las





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI

Unidad de Abastecimiento

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

		Palmas) del distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima. - Vehículo de placa de rodaje EGH-849: en la Mz. K Lt. 8A Urb. Miraflores, distrito de Castilla, provincia y departamento de Piura.
--	--	---

#### IV. ACTO DE SUBASTA RESTRINGIDA

La compraventa por subasta restringida de los vehículos se realizará:

- Día : 19 de setiembre de 2019.
- Horario : 12:00 m.
- Local : Sede Central del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI.
- Dirección : Jr. Cahuide N° 785 distrito de Jesús María - Lima

#### V. RELACIÓN, CARACTERÍSTICAS, ESTADO Y PRECIO BASE DE LOTE

La relación, características, estado y precio base de los lotes de bienes muebles objeto de compra venta están descritos en el Apéndice A "Lotes de bien mueble a subastarse".

#### VI. MODALIDAD PARA LA OFERTA

La compraventa por subasta restringida del vehículo se realizará "COMO ESTÉ Y DONDE SE ENCUENTRE", mediante la modalidad de "SOBRE CERRADO".

Los sobres que se presenten contendrán lo siguiente:

##### Exterior del sobre:

Nombre completo o razón social del postor, según corresponda (persona natural o jurídica).

##### Interior del sobre:

- Monto de la oferta por el vehículo a subastarse, de acuerdo con el Apéndice C "Oferta: modalidad de sobre cerrado". Las ofertas menores al precio base no serán consideradas, en consecuencia el postor será descalificado.
- Como mínimo, 20% del monto de la oferta en efectivo y en moneda nacional (soles).
- Copia simple del Documento Nacional de Identidad del postor o del representante legal, según sea el caso.
- Copia simple del Certificado de Vigencia de Poder, en caso de ser persona jurídica.

#### VII. DE LOS PARTICIPANTES

7.1. Pueden participar como postores las personas naturales o jurídicas que hayan adquirido las bases de manera directa o a través de un representante pudiendo ingresar al local del acto dos personas por base adquirida, previa presentación de la boleta de venta o factura, emitida por la Unidad de Tesorería del SENAMHI.

7.2. Las personas naturales se identificarán con su DNI. Las personas jurídicas intervendrán a través de su representante legal con su respectivo Certificado de Vigencia de Poder, expedido por la SUNARP.





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de  
Meteorología e Hidrología del  
Perú - SENAMHI

Unidad de Abastecimiento

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"*

- 7.3. Están prohibidos de participar como postores en la subasta de manera directa o indirecta, aquellos funcionarios y servidores públicos a que hace referencia el Artículo 22° de la Ley N° 29151 y los Artículos 1366° y 1367° del Código Civil. El plazo de prohibición se establece en el artículo 1368° del Código Civil.
- 7.4. Los actos administrativos que contravengan lo descrito en los numerales anteriores son nulos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.
- 7.5. El postor que obtenga la buena pro deberá presentar en el acto la Declaración Jurada, conforme al modelo contenido en el Apéndice B "Declaración Jurada".
- 7.6. Cualquier tipo de desavenencias y/o inconvenientes que se presenten durante el acto de subasta serán resueltos en la Mesa Directiva siendo inobjetable la decisión tomada.

### VIII. COMPRAVENTA Y ADJUDICACION DE LOS LOTES DE VEHÍCULOS

- 8.1. Las ofertas son individuales por cada lote. Está prohibido fraccionar los lotes.
- 8.2. No se permitirá el desorden o acuerdo entre postores durante el desarrollo del acto público, de ocurrir ello se suspenderá temporal o definitivamente la subasta y de ser el caso el retiro de las personas que ocasionen o participen en el desorden.
- 8.3. Las ofertas y el pago por el lote se realizará en soles.
- 8.4. Las ofertas se realizarán bajo la modalidad de "sobre cerrado" por cada lote, el mismo que deberá presentarse conforme al rótulo señalado en el Apéndice C "Oferta: Modalidad de Sobre Cerrado", conteniendo los siguientes datos: nombre o razón social del postor, su documento de identidad, número de lote que pretende adjudicarse, monto ofertado, la garantía en efectivo, y el número de boleta o factura con la que adquirió las bases.
- 8.5. El acto de subasta se inicia cuando el responsable de la UCP solicita que los postores presenten sus sobres.
- 8.6. Se otorgará la buena pro al postor que haya ofertado el monto más alto, quien deberá abonar en efectivo como mínimo el 20% del valor ofertado.
- 8.7. En caso de producirse igualdad entre dos o más ofertas, se procederá a solicitar a ambas partes que mejoren su oferta mediante la modalidad de "a viva voz", tomándose como base el valor de la oferta del empate, resultando adjudicatario el postor que oferte el monto más alto.
- 8.8. Los "sobres cerrados" que no obtuvieran la buena pro serán devueltos a sus titulares una vez adjudicado el lote por el cual ofertaron.
- 8.9. El adjudicatario realizará la cancelación del lote adjudicado en la Unidad de Tesorería ubicada en la Sede Central del SENAMHI en el Jr. Cahuide N° 785, 2do. Piso, distrito de Jesús María, Lima, quien entregará el comprobante de pago debidamente cancelado. Dicho acto debe realizarse dentro del plazo de tres (03) días hábiles de concluida la subasta restringida, siendo el último día el 24 de setiembre del 2019 hasta las 17:00 horas.



- 8.10. El adjudicatario que dentro del plazo establecido en el numeral precedente no cancele el monto total por el cual se adjudicó el lote, cualquiera fuese el motivo o causal, perderá el dinero entregado en garantía a favor del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI., dejando sin efecto la adjudicación y reasumiendo el SENAMHI la administración del lote.



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de  
Meteorología e Hidrología del  
Perú - SENAMHI

Unidad de Abastecimiento

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"*

8.11. El Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, se reserva el derecho de verificar la información que presente el postor durante todo el proceso de compraventa. En caso de detectarse falsedad en la información proporcionada, procederá de conformidad con el ordenamiento legal vigente.

## IX. ENTREGA DEL LOTE DE VEHÍCULO

9.1. El adjudicatario solicitará a la Unidad de Tesorería del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, el comprobante de pago respectivo. Luego, con dicho comprobante, requerirá a la Unidad de Abastecimiento - Control Patrimonial la entrega de copia certificada de los siguientes documentos:

- a) Resolución que autorizó la baja del vehículo.
- b) Resolución que aprobó la compraventa por subasta restringida.
- c) Acta de Subasta Restringida.

9.2. Con la documentación mencionada en el numeral precedente y el Comprobante de Pago, el adjudicatario deberá apersonarse a la Zona Registral correspondiente para realizar el trámite de transferencia de propiedad a su favor.

9.3. La entrega de los lotes adjudicado se realizará del 19 al 24 de setiembre del 2019, en el horario de 08:30 a 17:00 horas, suscribiéndose para ello la respectiva Acta de Entrega-Recepción, previa presentación de la copia del documento que acredite el inicio de la transferencia de propiedad ante la Zona Registral correspondiente; y, del documento nacional de identidad del adjudicatario.

9.4. El adjudicatario deberá verificar los datos consignados en los documentos mencionados en el numeral anterior, tales como el nombre o razón social del adjudicatario, el número de documento de identidad, el número de placa, el número de motor, el número de serie, el color, etc. En caso de algún reclamo, éste se formulará inmediatamente ante el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI.

9.5. Transcurrido el plazo señalado y de no ser recogido el lote, será considerado abandonado, no habiendo derecho a reclamo alguno y reasumiendo la entidad organizadora la administración del lote.

## X. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

10.1. Cualquier reclamo que desee formular el adjudicatario en relación a la subasta, la realizará ante la Unidad de Abastecimiento - Control Patrimonial del SENAMHI, sito en el Jr. Cahuide N° 785, distrito de Jesús María, Lima, hasta antes de la entrega del lote adjudicado en cuestión.

10.2. Todo postor que participe en la subasta, acepta lo establecido en las presentes bases.

10.3. El SENAMHI es el responsable de certificar la resolución que aprobó la baja, la que aprobó la compraventa, el Acta de Subasta Restringida y cualquier documentación relacionada con la compraventa.

10.4. De conformidad con la legislación tributaria vigente, la transferencia de bienes usados no está gravada con el Impuesto General a las Ventas (IGV).

10.5. Los aspectos no contemplados en las presentes bases, se regirán por la normatividad del Sistema Nacional de Bienes Estatales (SNBE).

\*\*\*\*\*

Precio de la Base Administrativa:

S/ 10.00 (diez y 00/100 soles)

